



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

899.999.465

Dirección: Calle 2A No 4-07

Teléfono 8795356

Código Postal 250240

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

202443143

Fecha emisión: 06/03/2024

www.cajica.gov.co

Código Catastral Nuevo	0200000000010377000000000	REFERENCIA	020000000001037700000000202443143		
Código Catastral	020000010377000	Recibo Anterior	Años a pagar	Fecha Límite Pago	
Dirección	VILLA LUCIA	201653901	1	06/03/2024 05:00:00	
Nit. / C.C.	9.005.504.315	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida	
Propietario	GESTORA Y PROMOTORA DE VIVIENDA P	0	3449	101	
Años a pagar	2022 a 2022	Debe desde	Fecha Último Pago	Valor Pagado	
Matrícula Inmobiliaria	176-22044	2015	07/12/2016 00:00:00	\$ 5,825,215	

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INTRES PREDIAL	CAR	INTERESES CAR	DESCUENT	ALUMBRADO	OTROS	TOTAL
2022	0.0075	689,443,000	5,170,823	2,820,338	0	0	0	0	0	7,991,161
TOTALS			5,170,823	2,820,338	0	0	0	0	0	7,991,161

CONTRIBUYENTE

* Si no recibe la factura, solicítela en Tesorería; el no recibirla no lo exime del pago. * El no pago oportuno de sus impuestos, Genera intereses a la Tasa Máxima Legal. * Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

899.999.465

Dirección: Calle 2A No 4-07

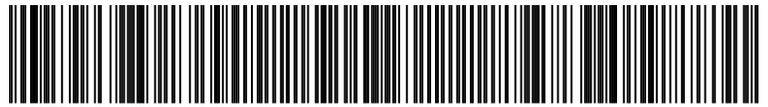
Teléfono 8795356

gfimpuestos@cajica.gov.co

www.cajica.gov.co

Pague hasta 06/03/2024

\$ 7,991,161



(415)7709998006850(8020)0202443143(3900)0000007991161(96)20240306

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Código Catastral Nuevo	0200000000010377000000000
Dirección	VILLA LUCIA
Nit. / C.C.	9.005.504.315
Propietario	GESTORA Y PROMOTORA DE VIVIENDA P
Factura No.	202443143
Referencia	0200000000010377000000000202443143
Años a pagar	2022 a 2022
Matrícula Inmobiliaria	176-22044

RELACIÓN DE CHEQUES		
CDO. BCO	CHEQUE No.	VALOR
No. CHEQUES	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	

PUNTOS DE PAGO		
BANCOLOMBIA	CTA CTE	33597700727
AVILLAS	CTA AHR	099742509
BCO BOGOTA	CTA AHR	444026520
BCO CAJA SOCIAL	CTA AHR	26505730389
DAVIVIENDA	CTA AHR	462500012275
BBVA	CTA AHR	00130661880200003962

BANCO

Contra la presnete determinación procede el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 440 del Estatuto Tributario y de otras Rentas municipal (Acuerdo 12 de 2020), el cual deberpa interponerse ante el SECRETARIO DE HACIENDA de Cajicá, en el término improrrogable de DOS (2) MESES CALENDARIO, contados desde la notificación por página web de la presente actuación.